



Resolución Directoral

N° 00150-2023-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 16 de marzo de 2023

VISTOS:

El Informe N° 127-2023-ENSFJMA/DG-DA, Informe N° 20-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA, Informe N° 18-2023-ENSFJMA/DG-OCA, y demás documentos que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Resolución Directoral N° 101-2023-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Con FUT s/n. de fecha 29 de enero de 2023, la señorita Saria Paola Chávez Cruz, comunica que ha terminado el VI ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad Danzas Folklóricas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache", y solicita Traslado Externo en nuestra institución, a la carrera profesional de Artista Profesional, mención Danza, para lo cual adjunta los documentos académicos respectivos (sílabos, récord de notas, etc.);

Mediante FUT s/n. de fecha 29 de enero de 2023, la señorita Nayelli Brigith Jacobo Santos, comunica que ha terminado el VI ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, Especialidad en Danzas Folklóricas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo "Virgilio Rodríguez Nache", y solicita Traslado Externo a nuestra institución, a la carrera de Educación Artística, Mención Danza, adjuntando los documentos académicos respectivos (sílabos, récord de notas, etc.)

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF



Que, con Informe No. 001-2023-RVFS, presentado por la Vocal de la Comisión de Convalidación, que tuvo a su cargo el expediente de la señorita Saria Paola Chávez Cruz, comunica que NO PROCEDE la convalidación de los Talleres de Danza Folklórica, ya que existe diferencia de danzas desarrolladas en el proceso de aprendizaje, así como las clasificaciones de danzas por género, concluyendo que no es compatible con el número de repertorio que se maneja en nuestra institución, por lo que NO es pertinente su convalidación con el curso Talleres de Danza Folklórica.

Que, mediante Informe N° 20-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA, de fecha 14 de febrero de 2023, la Secretaría Académica recomienda que la estudiante Jacobo Santos Nayelli Brigith, postule e ingrese al III ciclo por cursos, teniendo en cuenta que llevaría cursos de subsanación, asimismo, ingrese al V ciclo previamente habiendo postulado a la institución, y llevaría cursos por subsanación;

Que, con Informe N° 133-2023-ENSFJMA/DG-OCA, de fecha 13 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Admisión, informa que la comisión de Admisión se reunió con los miembros del jurado de evaluación artística, determinando: 1. Ingresante JACOBO SANTOS NAYELLI BRIGITH, ingrese al III ciclo de la Carrera Educación Artística – Danza 2. Ingresante CHAVEZ CRUZ SARIA PAOLA, ingrese al I ciclo de la Carrera de Artista Profesional – Danza;

Que, con Informe N° 160-2023-ENSFJMA/DG, de fecha 16 de marzo de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica, Secretaría Académica y la Oficina de Admisión, solicita expedir la resolución directoral que autoriza el Traslado Externo de la estudiante Nayelli Brigith Jacobo Santos, en el III ciclo de la Carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I y la convalidación de cursos respectivos, asimismo la estudiante Saria Paola Chávez Cruz se autoriza el traslado externo, en el I Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore Mención Danza

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Director de Administración y Oficina de Admisión, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, y le faculta para otorgar a nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos; la Resolución N° 0086-2010-ANR que aprueba los planes de estudios de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional, respectivamente y la Resolución Directoral N° 497-2021-ENSFJMA/DG-SG que aprueba el Reglamento Académico de la ENSFJMA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, el Traslado Externo de la estudiante Nayelli Brigith Jacobo Santos, en el III Ciclo de la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I.

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF





Artículo 2.- AUTORIZAR, la convalidación de cursos en la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a favor de la Srta. Nayelli Brighith Jacobo Santos, asignaturas llevadas en la Escuela Superior de Arte Dramático de Trujillo “Virgilio Rodríguez Nache”, como se detalla:

Escuela Superior de Arte Dramático “Virgilio Rodríguez Nache” de Trujillo.	ciclo	Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas	
1	Habilidades Comunicativas	I	Habilidades Comunicativas
2	Antropología Cultural	III	Antropología Cultural
3	Introducción a la música	II	Introducción a la música
4	Repertorio de Danza I	I	Taller Seminario de DanzaFolklórica I
5	Técnica corporal de la DanzaFolklórica I	II	Expresión Corporal I
6	Habilidades comunicativas II	II	Habilidades Comunicativas
7	Técnica Corporal de la DanzaFolklórica I	II	Técnica Danzaría I
8	Folklore	IV	Folklorología
9	Repertorio de danza II	II	Taller Seminario de DanzaFolklórica II
10	Técnica corporal de la DanzaFolklórica II	II	Expresión Corporal II
11	Técnica corporal de la DanzaFolklórica II	III	Técnica danzaría II
12	Literatura peruana e interculturalidad	III	Literatura Peruana
13	Historia de la danza peruana	VI	Historia Comparada del Perú y del Mundo
14	Música aplicada a la danza I	III	Formación Musical
15	Pensamiento Lógico Matemático	II	Pensamiento Lógico Matemático
16	Repertorio de danza III	III	Taller Seminario de DanzaFolklórica III
17	Literatura Peruana eInterculturalidad	III	Historia de Arte Universal



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF



18	Estética e historia del Arte	I	Historia de Arte Universal
19	Psicología del desarrollo	IV	Desarrollo Humano
20	Cultura científica y ambiental	I	Ecología social
21	Repertorio de danza IV	IV	Taller Seminario de DanzaFolklórica IV
22	Psicología del aprendizaje	V	Psicología del aprendizaje
23	Teoría de la educación	V	Teoría de la educación
24	Psicología del aprendizaje	IV	Psicología del aprendizaje
25	Historia Universal de la danza I	IV	Teoría de la danza I
26	Investigación Etnográfica	VI	Metodología de la Investigacióncientífica
27	Repertorio de danza V	V	Taller Seminario de DanzaFolklórica V
28	Metodología de la Investigación científica	V	Metodología de la Investigacióncientífica
29	Teoría y coreografía de la danza I	IV	Teoría de la danza II
30	Historia Universal de la Danza II	V	Historia de la Danza Peruana
31	Currículo	V	Teoría y programación curricular
32	Anatomía y fisiología aplicado a la danza		Neurobiomecánica delMovimiento
33	Repertorio de danza VI	VI	Taller Seminario de DanzaFolklórica VI
34	Música aplicada a la Danza II	IV	Laboratorio del movimiento yCoreografía de la Danza Folklórica I
35	Neurociencia Aplicada a la Danza	II	Didáctica de la Danza I
36	Didáctica del arte y la danza	VI	Práctica pre profesional I



EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF



37	Práctica pre profesional I	VI	Práctica pre profesional I
38	Taller de Teatro	VI	Electivos: Artes visuales y teatro
39	Taller de Artes plásticas	V	Electivos: Artes visuales y teatro

Artículo 3.- La Srta. Nayelli Brigith Jacobo Santos, deberá regularizar en subsanación o nivelación académica, los siguientes cursos:

Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas		Ciclo
1	Método del trabajo universitario	I
2	Taller de instrumento complementario	III
3	Expresión corporal III	III
4	Técnica danzaría III	III
5	Idioma nativo I	IV
6	Etnohistoria	IV
7	Rítmica y métrica Cinética I	IV
8	Idioma nativo II	V
9	Geografía Humana	V
10	Rítmica y métrica Cinética II	V
11	Investigación Etnográfica	VI
12	Teoría del Vestido Tradicional	VI
13	Ética y Deontología	VII

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF



14	Técnica Vocal Aplicada a la educación	VII
15	Taller Seminario de Danza Folklórica VII	VII
16	Bases Psiconeuro Anatómicas de la Educación Danzaria	VII
17	Didáctica de la danza II	VII
18	Investigación I	VII

Artículo 4.- AUTORIZAR, el Traslado Externo de la estudiante Saria Paola Chávez Cruz, en el I Ciclo de la Carrera de Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza, en el Semestre Académico 2023-I.

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR, la matrícula regular en el Semestre Académico 2023-I correspondiente al III ciclo a favor de la estudiante Nayelli Brigith Jacobo Santos, en la Carrera de Educación Artística, y en el I ciclo a favor de la estudiante Saria Paola Chávez Cruz, en la Carrera de Artista Profesional, realizando el pago de matrícula hasta el 20 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 6.- ENCARGAR, a la Oficina de Admisión, Secretaría Académica a través del Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7. - DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas
[Firma]
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0017206

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 457AFF

